

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 70
(de 10 de Septiembre de 2014)

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las Intenciones de Propuestas hasta el uno (1) de abril de 2014 a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y las Propuestas hasta el trece (13) de mayo de 2014 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que mediante Resolución Administrativa No.20 de 23 de mayo de 2014 se nombró al Comité de Evaluación de la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla.

Que en la fase de selección de la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla se recibieron un total de noventa (90) propuestas.

Que en tiempo oportuno el Comité Evaluador generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada correspondiente a treinta y cinco (35) propuestas que cumplieron con las condiciones necesarias, los objetivos y los criterios de selección del programa y convocatoria.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, SENACYT aprobó para adjudicación para desarrollo de competencias en áreas temáticas, catorce (14) propuestas, a saber:

No.	Código	Área Temática	Título
1	NECS14-P-008	Industria y Energía	Sistemas de aire acondicionado con un proceso innovador de disipación geotérmica de calor con regeneración pasiva
2	NECS14-P-017	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Producción De Biofertilizante De Microalgas Para Agricultura
3	NECS14-P-034	Industria y Energía	Pataconera / Tostonera eléctrica
4	NECS14-P-059	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sistema Móvil de Seguridad Personal



RA

5	NECS14-P-066	Tecnologías de Información y Comunicaciones	COSTEAME. Plataforma en línea para financiamiento colectivo (crowdfunding) de proyectos culturales, emprendedores y sociales
6	NECS14-P-088	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sistema Agrícola Integral
7	NECS14-P-103	Ciencias Agropecuarias, Acuícola, Pesquera y Forestal	Escalamiento a nivel comercial de un Modelo de Producción de hongos comestibles de Panamá, enriquecidas con proteínas, cultivadas en paja de arroz suplementada con tuza de maíz
8	NECS14-P-104	Ambiente y Desarrollo Sostenible	SustainAbility! – juegos de mesa para pensar ecoLógicamente
9	NECS14-P-105	Ciencias Agropecuarias, Acuícola, Pesquera y Forestal	Producción de carbón vegetal y transformación a bricket, utilizando desechos de madera
10	NECS14-P-122	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Sistema constructivo económico y sustentables basado en ladrillo modular ecológico de suelo estabilizado
11	NECS14-P-215	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Red Profesional para Beisbolistas Latinoamericanos
12	NECS14-P-216	Tecnologías de Información y Comunicaciones	SK-LIMETRO V 2.0
13	NECS14-P-217	Industria y Energía	Elaboración de Productos de soya orgánica (tofu y tempeh)
14	NECS14-P-253	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reciclajes de plástico para múltiples usos en la construcción

Que en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR los fondos hasta la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.21,500.00)** de la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla del Programa de “Fomento a la Innovación Empresarial” para:



Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
NECS14-P-059	Sistema Móvil de Seguridad Personal	Petapixel, S.A. / Jorge Miguel Morelos Hidalgo	B/.21,500.00

SEGUNDO:

La presente Resolución debe ser publicada en la página Web de la SENACYT, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles.

TERCERO:

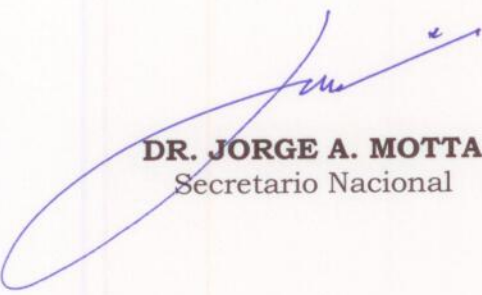
Advertir que la presente Resolución admite recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el artículo 130 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

CUARTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa 056 de 22 de marzo de 2010, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, con sus modificaciones, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional



AR.